



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1374- - - -

(16 AGO 2019.)

“Por medio de la cual se justifica una contratación de prestación de servicios para la realización del proyecto Iluminaciones abril 09-2018, con proveedor exclusivo”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02 del 02 de enero de 2018 y la Resolución 03 del 02 de enero de 2018, modificada y adicionada por la resolución 779 del 12 de junio de 2019.

CONSIDERANDO

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

El Acuerdo 02 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, señala en su artículo 8° que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia”.

Dicho acuerdo establece en el artículo 10° que corresponde a la Gerencia de Artes Plásticas, entre otras, las siguientes funciones: “a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes plásticas, según los lineamientos institucionales y sectoriales. (...) d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. (...) g) Implementar estrategias para que el público distrital conozca,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 3 7 4 - - - -

(1 6 AGO 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación de prestación de servicios para la realización del proyecto Iluminaciones abril 09-2018, con proveedor exclusivo”

disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas”.

En atención a estas funciones, la Gerencia de Artes Plásticas desarrolla las actividades de circulación destinadas a poner en escena pública los proyectos de los ocho (8) nominados al X Premio Luis Caballero, para el caso del presente contrato, poner en escena pública el proyecto Iluminaciones abril 09-2018 de la artista María Elvira Escallón en las salas Carlos y Sonia Haime y la sala Múltiple del Museo de Arte Moderno de Bogotá (MAMBO).

El Premio Luis Caballero está dirigido a artistas plásticos y visuales mayores de 35 años, residentes en Colombia con una trayectoria de 10 años. Cada dos años a través de convocatoria pública se presentan proyectos de intervención artística en un espacio sugerido por IDARTES o propuesto por el artista. Para la X versión del premio, la artista María Elvira Escallón propuso su proyecto para circular en el Museo de Arte Moderno de Bogotá (MAMBO). Su obra Iluminaciones abril 09-2018, es un proyecto que busca señalar un momento histórico y significativo para el país, frente a la captura de Jesús Santrich. Se propone realizar una instalación en el primer piso en las salas Carlos y Sonia Haime y la sala Múltiple.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Artes Plásticas, se requiere de la celebración de un contrato con proveedor exclusivo para responder a las metas que se establecieron en el marco del Proyecto 1017 -Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad, y en consecuencia se establece la necesidad de contratar al Museo de Arte Moderno (MAMBO) para la realización del proyecto Iluminaciones abril 09-2018 de la artista María Elvira Escallón, nominada al X Premio Luis Caballero, acorde con lo requerido por el Instituto Distrital de las Artes, toda vez que, el proyecto ha sido propuesto para este espacio específico cumpliendo con los requerimientos de la convocatoria del Premio.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2° numeral 4 del literal g) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, la cual para el presente contrato corresponde a la modalidad de *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*.

De conformidad con lo expuesto, el valor del contrato a celebrar será por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$11.350.935)**.

Que los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I.

Que en mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15-46
Pbx: 379 5750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1 3 7 4 - - - -

(1 6 AGO 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación de prestación de servicios para la realización del proyecto Iluminaciones abril 09-2018, con proveedor exclusivo”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación con el **Museo de Arte Moderno de Bogotá (MAMBO)**, con Nit 860.021.720 – 5 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, representada legalmente por **MARIA CLAUDIA HAKIM DE NEME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 535.460.737, en su calidad de Directora, nombrada mediante acta número 87 de fecha 28 de enero de 2016, para la realización del proyecto Iluminaciones abril 09-2018 de la artista María Elvira Escallon, nominada al X premio Luis Caballero.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se encuentra, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | Valor | Rubro | Detalle del Rubro |
|------|--------------|-------------------------|--|
| 2548 | \$11.350.935 | 3-3-1-15-03-25-1017-157 | 157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad. |

ARTÍCULO TERCERO: Determinese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 de la resolución 1632 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

1 6 AGO 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| | | |
|------------------|--|--|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó | Nidia Roció Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes | |
| Proyecto: | Efren Libardo Ramirez Vargas – Contratista – OAJ | |